### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. - SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2013 00489 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Quintiliano Aguirre Llanos
Accionado	Alcaldía Mayor de Bogotá – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

### **AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría<sup>1</sup>.

La referida liquidación quedó por la suma de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00).

El numeral 5 del citado artículo dispone que "La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."

En consecuencia, este Despacho

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00), a favor de la parte demandada.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

# JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO JUEZ

jzf

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Expediente digital, Doc. No. 25

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ENERO DE 2024.** 

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a53ff81962d7236a4e2ba590617899f40492e2fae4acfb26230eec706a7c2d0

Documento generado en 22/01/2024 12:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica